PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

No SPDT-SASI-014-2026

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($1.384.900.000). Incluido IVA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICÁ
2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.
1.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO - PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP.
1.5. GLOSARIO.
1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.8. PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS
1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.
1.10. FICHA TÉCNICA.
1.11. VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE PAGO DE ANTICIPO.
1.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.
1.13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN LA CONTRATACIÓN
1.14. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL MUNICIPIO DE BURITICÁ Y AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.15. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.
1.16. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS
1.17. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD
1.18. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
1.19. REGLAS APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
1.20. REGLAS APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

CAPITULO 2
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 REGIMÉN LEGAL APLICABLE.
2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN
2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.
2.4 IDIOMA.
2.4.1 DOCUMENTOS NACIONALES
2.4.2 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO
2.5 RECIPROCIDAD.
2.6 ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES.
2.7 INFORMACIÓN INEXACTA.
2.8 ASPECTOS SUBSANABLES.

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.
3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
3.3 PROPUESTAS INTEGRALES
3.4 RESERVA DE LAS PROPUESTAS.
3.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.
3.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
3.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

4.1 APERTURA DEL PROCESO.
4.2 INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.
4.3 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
4.4 ACLARACIONES ADICIONALES.
4.5 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.
4.6 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
4.7 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.
4.8 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
4.9 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.
4.10 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.
4.11 PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO 5

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 01).
5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
5.1.2.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.
5.1.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
5.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE.
5.1.4. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2).
5.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.
5.1.6. APODERADOS.
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3).
5.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 3).
5.1.10. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
5.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

5.3.1. EXPERIENCIA

5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.4.1. PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CAUSALES DE RECHAZO
6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.
7.2. FORMA DE PAGO.
7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
7.4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.
7.5. MECANISMOS DE COBERTURA.
7.6. CESION DEL CONTRATO
7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
7.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

i) Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.

j) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. Las propuestas que sean entregadas por fuera del término de cierre del proceso de selección no serán abiertas y serán devueltas al proponente.

k) Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

l) Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

m) Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

n) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.

o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

p) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

q) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial <<Lucha contra la Corrupción>> a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos:01 8000-913040o(1)560-75-56;en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Municipio de Buriticá -Antioquia- convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Alcaldía Municipal de Buriticá -Antioquia- y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.secop.gov.co

1.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO - PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP en la página web: www.secop.gov.co, así como en la Alcaldía Municipal de Buriticá – Antioquia.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio de Buriticá -Antioquia-, los representantes, funcionarios y los asesores externos de esta, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso

de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP - www.secop.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.5. GLOSARIO.

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada del Municipio de Buriticá -Antioquia- por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo y del contrato derivado del presente proceso.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Buriticá -Antioquia- y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechoscorrelativosqueinstrumentanlarelacióncontractualquesebusca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Buriticá -Antioquia- mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s)NoHábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes: Proceso de selección objetivo que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del Municipio de Buriticá -Antioquia- para la celebración del Contrato de suministro, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones o Prepliego: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Pliego de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

PUC: Portal Único de Contratación.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.secop.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

La correspondencia física de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberá ser radicada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en www.secop.gov.co.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección será el establecido en el SECOP II. Frente a este se aclara e informa a los interesados y oferentes, que el único momento en el cual los oferentes podrán subsanar documentos de sus propuestas, será durante el traslado del informe de evaluación.

1.8. PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS

Con la finalidad de seguir con la filosofía contenida en la Ley 1474 de 2011 sólo podrán ser expedidas adendas modificatorias de las condiciones sustanciales de participación del presente proceso dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre.

1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.9.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.

1.9.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

Documentos o Constancias Técnicas.

El proponente deberá acreditar todas las condiciones descritas en el presente numeral con la presentación de la propuesta, con el fin de ser comparadas las mismas por el comité evaluador.

Cumplimiento de la ficha técnica
Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Para lo cual, hará parte de la ficha técnica la imagen, código UNSPSC y garantía de cada item descrito. Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido.

Condiciones técnicas exigidas para la presentación de la propuesta:

OBJETO	**FICHA TÉCNICA – VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE 17 YD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS**	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1. Vehículo recolector compactador de residuos sólidos, nuevo (cero kilómetros), modelo 2026 o superior, chasis tipo camión 4x2 con motor diésel, con caja compactadora de tipo cerrado de diecisiete (17) yardas cúbicas y toma de fuerza, montado, matriculado, con SOAT y logos institucionales (especificaciones mínimas en el Anexo – Ficha Técnica)	1	Unidad
2. Caja estacionaria de tres (3) yardas cúbicas (especificaciones mínimas en el Anexo – Ficha Técnica)	6	Unidad
3. Winche hidráulico para levante de cajas estacionarias de 3 yd , instalado en el vehículo (especificaciones mínimas en el Anexo – Ficha Técnica)	1	Unidad
4. Sistema lifter para levante de contenedores plásticos, instalado en el vehículo (especificaciones mínimas en el Anexo – Ficha Técnica)	1	Unidad
5. Sistema de luces LED delanteras y traseras (licuadora) (especificaciones mínimas en el Anexo – Ficha Técnica)	1	Unidad
6. Sistema de perifoneo (especificaciones mínimas en el Anexo – Ficha Técnica)	1	Unidad
7. Póliza de seguro todo riesgo para el vehículo (especificaciones mínimas en el Anexo – Ficha Técnica)	1	Unidad

Alcance del objeto: El contratista suministrará un (1) vehículo recolector compactador de residuos sólidos nuevo, con caja compactadora de tipo cerrado de diecisiete (17) yardas cúbicas, winche hidráulico, sistema lifter, sistema de luces LED y sistema de perifoneo instalados, seis (6) cajas estacionarias de 3 yd y póliza de seguro todo riesgo del vehículo; asumirá el montaje, la matrícula inicial, el SOAT, la entrega en el municipio de Buriticá y la puesta en funcionamiento, y prestará la capacitación y la garantía, conforme al Anexo – Ficha Técnica.

1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato: No se requieren autorizaciones, permisos ni licencias a cargo de la entidad para la ejecución del contrato. La matrícula inicial del vehículo ante el organismo de tránsito corre por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Obligaciones del Municipio

1. Firmar la legalización del contrato.
2. Designar y ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del contrato de conformidad con las normas que regulan la materia.
3. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales.
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.
7. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
8. Nombrar un supervisor o responsable de la ejecución.

Obligaciones Generales contratista.

a) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
e) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
f) Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
g) Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
h) Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
i) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible.
j) Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Suscribir el acta de inicio, terminación del contrato y liquidación.

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.

2. El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a entregar los elementos requeridos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
4. Realizar seguimiento a cada una de las entregas, velando por la correcta entrega de los elementos suministrados y de los documentos que surjan en el desarrollo del objeto contractual, con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de la ficha técnica.
5. Velar por la mejor calidad en los procesos.
6. Acatar y hacer cumplir las directrices respecto a las descripciones y alcances que no cumplan con las especificaciones técnicas.
7. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
8. Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del Municipio.
9. Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
10. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
11. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.
12. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
13. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
14. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
15. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
16. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
17. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones de la ficha técnica.
18. Velar porque los bienes objeto de este contrato sean de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en los documentos del proceso, en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
19. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
20. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
22. Suministrar un (1) vehículo recolector compactador nuevo, sin uso, modelo 2026 o superior, que cumpla las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica del proceso y las características previstas en los artículos 2.3.2.2.2.3.36 y 2.3.2.2.2.3.37 del Decreto 1077 de 2015, en particular caja compactadora de tipo cerrado que impida la pérdida de lixiviados, diseño que evite el esparcimiento de residuos durante el recorrido y sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.
23. Garantizar que las dimensiones, peso y potencia del vehículo sean compatibles con la capacidad de las vías y las condiciones topográficas del municipio.
24. Entregar el vehículo, con sus equipos complementarios, en el municipio de Buriticá dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
25. Adelantar y asumir el costo de la matrícula inicial del vehículo a nombre del Municipio de Buriticá o de SER BURITICÁ S.A. E.S.P., según lo determine el Municipio, ante el organismo de tránsito correspondiente, y

entregarlo con SOAT vigente, placas y los documentos que acrediten su homologación y legal importación o fabricación.

26. Otorgar garantía de fábrica sobre el chasis y la caja compactadora por un término no inferior a doce (12) meses contra defectos de fabricación, y de dos (2) años o treinta mil (30.000) kilómetros, lo primero que ocurra, y asegurar la disponibilidad de repuestos y de servicio técnico autorizado en el departamento de Antioquia.
27. Realizar, sin costo adicional para la entidad, dos mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, conforme a las recomendaciones del fabricante.
28. Capacitar a los conductores y operarios designados en la operación segura del vehículo y del sistema de compactación, así como en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
29. Entregar los manuales de operación, mantenimiento y partes en idioma español, junto con las herramientas y accesorios de dotación de fábrica.
30. Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos allí señalados.
31. Atender las instrucciones del supervisor y suministrar la información que este requiera para los informes de seguimiento previstos en el artículo octavo del Decreto Municipal 080 de 2026.
32. Entregar instalados y en funcionamiento el winche hidráulico, el sistema lifter, el sistema de luces LED y el sistema de perifoneo, y entregar las seis (6) cajas estacionarias de 3 yd en el sitio del municipio que indique el supervisor.
33. Entregar la póliza de seguro todo riesgo del vehículo, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con vigencia de un año.
34. Aportar con cada entrega los certificados de calidad, garantía y fichas técnicas de los elementos suministrados.
35. Reemplazar, a su costo, los elementos que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro del plazo que fije la supervisión.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Revisados los acuerdos marco vigentes, no se encuentran la totalidad de los elementos requeridos por la entidad para satisfacer la necesidad de interés general que busca satisfacer el contrato, y, dividir la necesidad contractual iría en contravía no sólo de la satisfacción de esa necesidad de interés general, sino también de principios de la función administrativa, como la economía, la eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Ni el decreto 310 de 2021, ni la circular 004 de 2021, hizo mención frente al caso hipotético de presentarse casos, donde la entidad, identifique bienes y servicios que se encuentren parcialmente en los catálogos de la Tienda Virtual. Ante esta situación, la entidad encuentra que:

Dada la conveniencia de la entidad estatal y las razones técnicas particulares que puedan presentarse para cada proceso, por regla general, la entidad debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial, el de economía, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, lo cual, se logra a través de un solo proceso contractual, que pueda satisfacer la necesidad de la entidad en su integridad, evitando el fraccionamiento de los contratos. Interpretación que tiene su sustento en los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo:

> *Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente*

formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.
En todo caso, con la oferta deberá aportarse la ficha técnica del vehículo y de cada uno de los equipos ofrecidos, suscrita por el proponente, acompañada del catálogo o de la ficha técnica del fabricante, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($1.384.900.000). Incluido IVA, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 755 del 18 de noviembre del 2026

Para calcular el presupuesto oficial, el municipio de Buriticá acudió a cotizaciones promediadas, en las cuales tuvo en cuenta la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local y el gasto promedio en el desarrollo de actividades. Se anexa presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE COTIZACIONES:

Para establecer el valor del contrato, la entidad realizó un análisis de los costos, se solicitaron cotizaciones para el proyecto, discriminando el valor.

El costo establecido en el proyecto corresponde a la ponderación de las cotizaciones de las empresas que presentaron cotización. Las tres cotizaciones se presentaron sobre el mismo alcance (vehículo con caja compactadora de 17 yd y equipos complementarios), con IVA incluido. Como una de ellas incluye el winche hidráulico y el sistema lifter dentro del valor del vehículo, no es posible promediar todos los ítems por separado; por ello el presupuesto oficial se fijó en el promedio aritmético de los valores totales cotizados. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto.
El presupuesto oficial corresponde al promedio aritmético de los valores totales de tres (3) cotizaciones, todas con IVA incluido y sobre el mismo alcance:
Cotización 1: $1.379.300.000.
Cotización 2: $1.385.000.000.
Cotización 3: $1.390.400.000.
Presupuesto oficial (promedio): $1.384.900.000, IVA incluido.

El Municipio de Buriticá efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato de la siguiente forma:
El MUNICIPIO DE BURITICÁ, pagará el valor del contrato, contra entrega de los productos requeridos, los cuales deberán contar con la previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Conforme a lo anterior, se dispone un pago, así:
El Municipio de Buriticá pagará el valor del contrato en un (1) pago único, una vez entregado el vehículo matriculado con sus equipos complementarios y recibido a entera satisfacción por el supervisor mediante acta de entrega y

recibo, previa presentación de la factura electrónica, de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, y del informe de supervisión.

La Entidad únicamente pagará lo ejecutado efectivamente por EL CONTRATISTA y certificado por la Supervisión del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio del MUNICIPIO DE BURITICÁ.

El pago del acta debidamente aprobada se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y haber recibido el trabajo a satisfacción por parte de la supervisión, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE BURITICÁ, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

La recepción de la factura y documentos equivalentes, se hará de forma digital de acuerdo con los lineamientos establecidos el MUNICIPIO DE BURITICÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionado adicionalmente a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para los pagos será necesario informe de ejecución por parte del contratista con soportes de entregas y registro fotográfico, además será necesario el informe de la supervisión y la presentación por parte del contratista de la respectiva factura con el lleno de requisitos de orden legal. En todo caso, para la forma de pago podrá tenerse en cuenta el anexo de minuta del pliego de condiciones. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto del contrato a celebrar.

PLAZO
Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato.

Teniendo presente las actividades del contrato y rutas establecidas, se tendrá como lugar de ejecución del contrato la República de Colombia, sin embargo, para efectos judiciales, rendición de informes y el desarrollo de actuaciones administrativas relacionadas con la ejecución del contrato, se estipulará como domicilio para la ejecución del contrato el Municipio de Buriticá, Antioquia

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 REGIMÉN LEGAL APLICABLE.

El presente proceso de selección así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, la cual se encuentra plasmada y soportada en los correspondientes estudios y documentos previos, para lo cual, requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el presente pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

En todo caso, para el presente proceso, la oferta económica debe estar acompañada de análisis de precios unitarios de cada ítem, las cuales servirán de herramienta de seguimiento durante la ejecución. Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.
Podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas.

Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) No estar incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Las propuestas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la normatividad colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar junto con la propuesta, el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la Ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

2.4 IDIOMA.
La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.4.1DOCUMENTOS NACIONALES
Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 corregido por el artículo 1º del Decreto Nacional 053 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

2.4.2 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO
Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, <<los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo

país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes>>.Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que <<al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país>>.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

APOSTILLAJE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos

2.5 RECIPROCIDAD.

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

2.6 INFORMACIÓN INEXACTA.

El Municipio de Buriticá -Antioquia- se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del Municipio de Buriticá -Antioquia- para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad Territorial para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

2.7 ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.
Por lo tanto, los requisitos evaluables o que otorgar puntaje no podrán ser subsanados.
El término para subsanar será, durante el traslado del informe de evaluación.

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos, adendas y proformas así como los requerimientos consignados en los documentos del proceso de selección.
La oferta se presentará en dos sobres virtuales, a través de la plataforma SECOP II. En uno de ellos debe cargarse los documentos habilitantes y en otro los evaluables.

3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica debe contener la totalidad de los ítems a ofrecer y cumplir con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

3.3 PROPUESTAS INTEGRALES

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma integral. En consecuencia, los proponentes deben presentar su propuesta de manera que se incluyan todos los elementos requeridos en este pliego **No se aceptarán propuestas parciales.**

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en este pliego y sus anexos.

Igualmente, se entiende que el proponente ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.
Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de una persona jurídica diferente a una sociedad anónima abierta, en consorcio o unión temporal. Cuando se presenten varias

ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, **se rechazarán tantas propuestas como haya presentado. (CAUSAL DE RECHAZO)**

Adicionalmente, conforme lo establece el literal g) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, las ofertas presentadas por el cónyuge, compañeros permanentes o por quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quien haya presentado propuesta, quedará inhabilitado para seguir participando en el presente proceso.

3.4 RESERVA DE LAS PROPUESTAS.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivo, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

3.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas; que realizó la visita autorizada a los sitios en los que se desarrollarán los contratos o que declara su conocimiento suficiente, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificarlos servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

3.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

3.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones
- Todos los proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen.

CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Buriticá también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Consorcios, Uniones Temporales. Consorcios, Uniones Temporales
Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Personas Jurídicas Extranjeras
Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios determinada en los pliegos.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia
Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Apoderado
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad
Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal
El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del

representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Registro mercantil para personas naturales
Si el proponente es una persona natural, y cuenta con registro mercantil, deberá aportarlo.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– SSSI Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Boletín de Responsables Fiscales (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica),
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica)
Certificado de Antecedentes Judiciales (persona natural y representante legal de persona jurídica)
medidas correctivas (persona natural y representante legal de persona jurídica)
REDAM (persona natural y representante legal de persona jurídica).

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Cedula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

Acreditación situación militar: Para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la apertura de la presenta contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

INFORMACION BANCARIA
Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad) de cual ciudad es la cuenta, número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignen los recursos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
Según lo dispuesto en Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El presente proceso no es susceptible de ser limitado a MiPymes, por cuanto su valor estimado ($1.384.900.000) supera el umbral de US$125.000 previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, fijado para 2026 en $511.708.497. En consecuencia, tampoco procede la limitación territorial de la convocatoria.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES
El presente proceso está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales: Alianza del Pacífico (Chile y Perú) y Acuerdo de Libre Comercio con Chile, por cuanto el valor estimado del proceso ($1.384.900.000) supera los

umbrales 2026-2027 de bienes y servicios para entidades del nivel subcentral publicados por Colombia Compra Eficiente ($1.091.000.000 y $1.091.804.264, respectivamente); Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), cuyo umbral es el valor de la menor cuantía de la entidad; y Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. Debe verificarse con los umbrales 2026-2027 la cobertura de los acuerdos con Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y el Reino Unido, y revisarse las excepciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales. Por estar cubierto por Acuerdos Comerciales, el cronograma debe respetar el plazo mínimo para la presentación de ofertas que exige el Manual.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Indicadores financieros del proponente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,00
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual 0,40
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Mayor o Igual 0,07
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,20
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 0,10

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respetiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros exigidos, los oferentes sean singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior al presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES
La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de

constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DEL 2021

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Buriticá, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DEL 2021.

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Buriticá, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

Los oferentes deben contar con la capacidad operativa suficiente para ejecutar el contrato. Para el efecto, el proponente deberá aportar certificación del fabricante o del representante de la marca en Colombia que acredite que es distribuidor o comercializador autorizado del chasis y de la caja compactadora ofrecidos, y que existe red de servicio técnico autorizado y disponibilidad de repuestos en el departamento de Antioquia o en su defecto, aportar acuerdo comercial con representante de marca del vehículo y de la caja compactadora.

EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la ejecución de cinco contratos, cuyo objeto sea suministro de vehículos, el valor de los mismos, sumado, debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación o certificado.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias
Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.
Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Los contratos aportados como experiencia, independientemente de la forma en la cual se haya presentado la propuesta, deben estar clasificados, cada uno, en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso. y por lo menos uno de ellos debe ser de compra de vehículo compactador de basura o en su defecto de grúa o vehículo pesado. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.
Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de las variables durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE PROCEDIBILIDAD DE LA SUBASTA
Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de variables por lo menos dos proponentes.

UNICO OFERENTE DE LA SUBASTA
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Además de las reglas generales prevista en la ley en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. La audiencia se desarrollará en la fecha y hora de inicio de la subasta; con la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
3. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y las condiciones del pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
4. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
5. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
6. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
7. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PRECIO PUJA
Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta IVA incluido y por precio total.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales en el certamen de la subasta se verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio IVA incluido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, el Municipio realizará las correcciones aritméticas originadas en el análisis de precio unitario de cada ítem y este será el valor correcto para la revisión de la oferta económica, los cuales deben ser ajustados después de efectuada la subasta electrónica.

Para dar inicio a la puja el Municipio verificará que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y corresponda al presente proceso de selección; que no presente tachadura o enmendadura y si la posee esté convalidada como lo señalan los pliegos; que el valor total de la oferta corregida no supera el del presupuesto oficial. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo del ofrecimiento. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien la suscribe o autoriza, al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el 252 del C.G.P, para efectos de verificación de la oferta económica aportada por cada uno de los oferentes. La oferta económica no es subsanable.

MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS.

El Municipio de Buriticá, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al dos (2%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

En caso de existir empate se aplicarán lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

4.1 APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se abrirá a la hora y fecha indicadas en el cronograma. A partir de este acto se empezará a contabilizar el plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, entendido como tal, el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre, esto es, el momento límite para presentarlas. La última de las fechas podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio de Buriticá -Antioquia- lo estime conveniente, o a solicitud de un número plural de posibles oferentes.

4.2 INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.

El Municipio de Buriticá -Antioquia-pondrá los pliegos de condiciones de la presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo Municipio de Buriticá -Antioquia-, en el siguiente horario: lunes, martes, jueves y viernes de las 8:00 a las 12:00 y de las 14: a las 18:00 horas; y los miércoles y sábados de las 8:00 a las 14:00 horas.

Los pliegos de condiciones también se podrán consultar en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co y www.buritica-antioquia.gov.co. Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

4.3 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.

El Municipio de Buriticá -Antioquia-realizará cualquier modificación al presente Pliego de Condiciones mediante Adenda que hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. **Las citadas publicaciones solo se realizarán en días hábiles y horarios laborales.**
En todo caso no se expedirán adendas dentro del día hábil anterior al cierre.

4.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma, el Plazo del presente proceso deberá ser entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, el cual se llevará a cabo el día establecido en el cronograma del presente proceso de selección

Las Ofertas se deben presentar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y deberán ser presentadas a la hora fijada en el cronograma del proceso, de acuerdo con la hora de la plataforma SECOP II.

Llegada la fecha y la hora establecida para la diligencia de cierre, en acto público, el Municipio de Buriticá -Antioquia-, procederá a publicar la lista de oferentes en SECOP II.

4.5 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Buriticá -Antioquia- designará un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en este pliego.

El Comité tendrá un coordinador, quien será la única persona autorizada para realizar las solicitudes, responder los requerimientos y firmar la correspondencia pertinente.

Ningún miembro del Comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros.

4.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Buriticá -Antioquia-hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Dentro de éste mismo término el Municipio de Buriticá -Antioquia- solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que sean pertinentes, especialmente las que se requieran para subsanar los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente al que se le pidan aclaraciones, explicaciones o se le solicite el aporte de cualquier documento que permita subsanar su oferta, (en este proceso será únicamente durante el traslado del informe de evaluación), deberá atender dicho requerimiento en el plazo indicado por el Municipio de Buriticá -Antioquia-. De no hacerlo en dicho término su ***oferta será rechazada***. Al atender el requerimiento del Municipio de Buriticá -Antioquia- los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar ni mejorar sus propuestas.

En todo caso, el único término para subsanar documentos de las propuestas será durante el traslado del informe de evaluación.

Durante éste término la información referente al análisis y evaluación de las propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De éste modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

4.7 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Buriticá -Antioquia- hará un Informe de Evaluación que pondrá a disposición de los oferentes por el término de tres (3) días hábiles en la página www.contratos.gov.co ese término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, pero no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Ello de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.8 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará, mediante acto administrativo

4.9 PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato debe ser aprobado por las partes en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma electrónico.

CAPÍTULO 5

5.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT con fecha de generación de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son las causales para que una Oferta sea rechazada por la Entidad:

a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán tantas propuestas como haya presentado.

c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera la las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

d) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables (sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad) o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

e) No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente.

j) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

k) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

l) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

m) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

n) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido procedimiento para dicha situación.

o) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.

p) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no cumpla con los requisitos del proceso de selección

6.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando exista imposibilidad de comparar las ofertas.

CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato del presente proceso es de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($1.384.900.000). Incluido IVA, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 775 del 18 de noviembre de 2026.

7.2 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato de la siguiente forma:
El MUNICIPIO DE BURITICÁ, pagará el valor del contrato, contra entrega de los productos requeridos, los cuales deberán contar con la previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Conforme a lo anterior, se dispone un pago, así:
El Municipio de Buriticá pagará el valor del contrato en un (1) pago único, una vez entregado el vehículo matriculado con sus equipos complementarios y recibido a entera satisfacción por el supervisor mediante acta de entrega y recibo, previa presentación de la factura electrónica, de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, y del informe de supervisión.

La Entidad únicamente pagará lo ejecutado efectivamente por EL CONTRATISTA y certificado por la Supervisión del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se

encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio del MUNICIPIO DE BURITICÁ.

El pago del acta debidamente aprobada se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y haber recibido el trabajo a satisfacción por parte de la supervisión, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE BURITICÁ, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

La recepción de la factura y documentos equivalentes, se hará de forma digital de acuerdo con los lineamientos establecidos el MUNICIPIO DE BURITICÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionado adicionalmente a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para los pagos será necesario informe de ejecución por parte del contratista con soportes de entregas y registro fotográfico, además será necesario el informe de la supervisión y la presentación por parte del contratista de la respectiva factura con el lleno de requisitos de orden legal. En todo caso, para la forma de pago podrá tenerse en cuenta el anexo de minuta del pliego de condiciones. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto del contrato a celebrar.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.4 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.
Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes deben aportar con la oferta económica, manual para el manejo del vehículo Lo anterior para evitar riesgos desde el ámbito operativo.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo	¿Periodicidad Cuando?

4	3	2	1
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Selección	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	**Operacional**	**Financieros**	**Operacional**
Declaración de Procesos desiertos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Deficiencias en el estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad
problemas y retrasos en los tiempos de ejecución del contrato - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación del contratistas por precios fuera de mercado y/o problemas en la desequilibrio económico en la	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.
Probable	posible	posible	posible
Moderado	Catastrófico	Mayor	Catastrófico
7	8	7	8
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
a la entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	a la entidad
manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas- proyección de requerimientos para con la parte contratante acorde con los temas y/o	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimientos del mercado.	ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta proyección y objetividad que de como resultado la real solución a la necesidad
posible	improbable	posible	posible
Moderado	Moderado	Menor	Menor
6	5	5	5
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Podría	Podría	Total	Total
Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho
desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas	Desde que se inicia la etapa de planeación estudios previos	Al iniciar el proceso de proyección y planeación que buscan satisfacer la	Al iniciar el proceso de proyección y planeación que buscan satisfacer la
hasta la etapa de presentación de propuestas	Al momento de la publicación del contrato.	al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la adjudicación del contrato
Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad del proceso.	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde la identificación de la misma hasta la proyección de la solución
Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual	Durante la ejecución del presupuesto.	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos por parte de la entidad para

8	7	6	5
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	**Operacionales**	**Regulatorios**	**Operacionales**
Demora en el inicio de las actividades	No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato
Problemas en los tiempos de ejecución del contrato, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio del contrato-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso
Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Mayor	Moderado	Moderado
7	8	7	7
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Contratista	Al contratista	Contratista
Revisión de cronogramas de actividades, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posible	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.
Probable	Improbable	posible	Posible
Moderado	Insignificante	Insignificante	Menor
7	3	4	5
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Podría	No	No	No
El supervisor	El supervisor	El supervisor	El supervisor
Desde la firma del contrato y/o acta de inicio	Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde la ejecución de los pliegos definitivos
una vez iniciadas las actividades	Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Al momento de la firma del contrato de las partes
Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Mediante Revisión documental y/o garantías
Continua	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato

12	11	10	9
Especifico	Especifico	General	Especifico
Interno	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	**operacionales**	**Operacionales**	Sociales o políticos
Abandono del contrato por parte del contratista.	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de
Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución del contrato, por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones del contrato y por ende posibilidad de problemas en
Posible	Posible	Probable	Posible
Moderado	Moderado	Moderado	Mayor
6	6	7	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista
Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución.	Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.
Raro	Raro	posible	Probable
Menor	Menor	Menor	Mayor
3	3	5	8
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Extremo
podría	Podría	No	Total
El supervisor	El Contratista	El Contratista	El supervisor
Desde que se inicia la ejecución del	Al momento de la aparición del	Desde que se inicia la ejecución del	Durante la ejecución del contrato.
Hasta la terminación del contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	Al finalizar la ejecución del contrato.	hasta la terminación de las actividades objeto de contrato
Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	al momento de la aparición de la nueva normatividad	Revisión periódica mediante cortes para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	Solo en la ocurrencia del evento
continua	Al momento del evento.	Continua	En la ocurrencia del evento

16	15	14	13
Específico	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	**operacional**	**Financieros**	**operacionales**
Entrega de elementos que no cumplen las especificaciones de la ficha técnica.	No tener personal capacitado por parte del contratista.	Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos
Problemas para la entidad debido a mala calidad de los elementos entregados - retrasos en la ejecución del contrato.	Mala calidad de los productos entregados, problemas técnicos, retraso de actividades, desequilibrio económico para el contratista, falta de garantías para la	Problemas para el desarrollo del contrato por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.
posible	probable	probable	probable
Moderado	Mayor	Mayor	Moderado
6	8	8	7
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	riesgo extremo	Riesgo Alto
el contratante	Al contratista	Al contratista	Contratante/Contratista
Establecimiento de pólizas que respalden la calidad de los bienes suministrados y verificación de la supervisión	Uso de mano de obra para diferentes actividades, según el perfil y experiencia para el desarrollo de la misma. Perfil	Establecimiento de pólizas que amparen el cumplimiento del contrato por parte del contratista.	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.
raro	posible	posible	posible
Menor	Menor	Menor	Menor
3	5	5	5
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
total	podría	total	Podría
El supervisor	El Contratista	El Contratista	Las partes involucradas
desde que se inicia la	Desde el inicio de la ejecución	Desde que se inicia la ejecución	Desde el momento en el que se
Una vez se termina el contrato.	Una vez terminada la ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Al momento de la terminación del contrato.
Mediante verificación técnica de la supervisión al recibo de cada entrega.	mediante el estudio de perfiles del personal frente a las actividades que se requieren desarrollar	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución
periódica	Depende del desarrollo de las actividades y/o mano de obra a contratar.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución del contrato y el monto del contrato.	continua

7.5 MECANISMOS DE COBERTURA.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el MUNICIPIO derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

Por lo que, el contratista deberá constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	La del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	La del contrato y tres (3) años más
Calidad de Bienes y Servicios	10%	El plazo del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	La del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

7.6 CESION DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso de selección, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Buriticá -Antioquia-. La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio y cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley 80 de 1993 u otra legislación o reglamentación específica sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

7.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Buriticá -Antioquia-, estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial o de la persona a quien se designe para el efecto.

EMANUEL LONDOÑO YEPES
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó: W. Felipe Alzate Díez

Original firmado